

AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 70001-31-21-002-2017-00012-00

Sincelejo, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Tipo de proceso: SOLICITUD COLECTIVA DE FORMALIZACIÓN Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: ZENaida ZÚÑIGA ARRIETA; ELVIA ROSA PEREZ ORTEGA; ROSA ISABEL BUSTAMANTE ÁLVAREZ; CECILIA DEL CARMEN FÚNEZ PEREZ; ESPERANZA DE JESÚS GERMAN NARVÁEZ; OLGA FANIS ROJAS MARCILLA; HUMBERTO LUIS SALON FÚNEZ; YENIS DEL CARMEN LINARES PASO.
Demandado/Oposición/Accionado: ---
Predios: “LOTE DE TERRENO – CRA. 5 No. 4 – 107”, “LOTE DE TERRENO – CRA. 3 No. 3A – 06”, “LAS MAÑANITAS”, “LOTE RURAL”, “LOTE URBANO – CRA. 7 No. 2 – 48”, “LOTE URBANO – CRA. 3 No. 3 – 16”, “LOTE URBANO – CRA. 3 No. 2a – 128”, “VILLA VANESA”.

En atención a la nota secretarial que antecede, revisado el expediente, se observa escrito allegado por el señor CESAR TULIO DIAZ MESA, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.026.564, mediante el cual indica que, es propietario del Predio denominado “LA FE FMI 347-42 ORIP DE SINCE”, sin que dicho fundo haya sido objeto de restitución, no obstante, al consultar el FMI indicado, a fin de realizar trámites particulares, encuentra las anotaciones 5 y 6 “inscripción de la demanda y medida cautelar”, lo cual le ha generado inconveniente, por lo que solicita la cancelación de éstas.

Bajo ese derrotero, se otea que, dentro de la actuación de la referencia, se solicitó en escrito de demanda la restitución material del bien inmueble:

• **ROSA ISABEL BUSTAMANTE ALVAREZ**

Departamento Sucre

Municipio GALERAS

Corregimiento: BARAYA

Vereda/Barrio:

Nombre o Dirección del predio: LAS MAÑANITAS

Tipo de predio Urbano ☐ Rural ☒

ID	Nombre del predio	FMI	Área solicitada	Área Registral	Área topográfica URT	Área catastral	Número Predial	Titulares actuales en catastro
137855	Las Mañanitas	347 - 042	5 has	5 has	5 has 9036 mts2	5 has 1200mts2	702350 001000 300100 000	José Gabriel Rodríguez Vides

Para ello, se aportó el FMI:



Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SINCE
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 347-7042

Impreso el 27 de Febrero de 2017 a las 03:32:08 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 347 SINCE DEPTO: SUCRE MUNICIPIO: GALERAS VEREDA: GALERAS

FECHA APERTURA: 3/3/1988 RADICACIÓN: 173-88 CON: ESCRITURA DE 15/2/1988

COD CATASTRAL: 702350001000000030148000000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 00-01-003-0083

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

SIN INFORMACION

COMPLEMENTACIÓN:

GALVAN SERVERICHE, LUIS MANUEL, ADQUIRIO EN MAYOR CANTIDAD POR COMPRA A HECHA A SEVERICHE HERNANDEZ, ANDREA, AVELINA, COMO CONSTAN EN LA ESCRITURA NUMERO 394 DE LA NOTARIA DE SINCE, CON FECHA 15 DE JULIO DE 1935, REGISTRO CON FECHA 3 DE JULIO DE 1983. SERVERICHE HERNANDEZ, ANDREA AVELIA, ADQUIRIO EN COMPRA HECHA A LASTRE ATENCIA JOSE FAUSTINO, COMO CONSTAN EN LA ESCRITURA NUMERO 262 DE LA NOTARIA DE SINCE, CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1960 REGISTRO CON FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1962.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

En este orden, mediante auto admisorio de la demanda fechado 14/03/2012, se ordenó, entre otras cosas lo siguiente:

NOVENO: INSCRÍBASE en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé – Sucre, la presente solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 347-26669, 347-26664, 347-042, 347-26667, 347-26663, 347-26659, 347-26662 y 347-26670 de la ORIP en mención, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 86 literal a) de la Ley 1448 de 2011.

Oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos precitada, para que se sirva realizar las anotaciones del caso y remitir a este Despacho Judicial los respectivos oficios de inscripción, junto con los certificados sobre la situación jurídica del bien, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta orden.

DÉCIMO: DISPÓNGASE la sustracción provisional del comercio de los predios cuya restitución se solicita, inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 347-26669, 347-26664, 347-042, 347-26667, 347-26663, 347-26659, 347-26662 y 347-26670 de la Oficina

8 La identificación e individualización del predio objeto de restitución se realiza conforme lo realizó la UAEGRTD – Territorial Sucre en la demanda.

Código: FRTS - 012 Versión: 01 Fecha: 18-08-2016

Página 7 de 10

de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé – Sucre, hasta la ejecutoria de la sentencia que se dicte en este proceso.

Oficiese a la Superintendencia de Notariado y Registro para que por su conducto, comunique a todas las Notarías del país la disposición anterior, a fin de que se abstengan de protocolizar escrituras que tengan relación con el predio cuya restitución se demanda en este Despacho Judicial.

DÉCIMO PRIMERO: COMUNÍQUESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé, Sucre, la sustracción provisional del comercio de los predios cuya restitución se solicita, inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 347-26669, 347-26664, 347-042, 347-26667, 347-26663, 347-26659, 347-26662 y 347-26670 de la misma Oficina de Registro, ordenada en el numeral anterior, hasta la ejecutoria de la sentencia que se dicte en este proceso. Oficiése.

De lo expuesto, se corrobora que por error involuntario se emitieron ordenamientos con destino al FMI 347-042 ORIP de Sincé, siendo lo correcto el FMI No. 347-7042 ORIP de Sincé, ante tal yerro, se oficiará a tal entidad, para que en el término de la distancia, proceda a la cancelación de las anotaciones 5 y 6 del FMI 347-42, esto es:

ANOTACIÓN: Nro: 5	Fecha 6/4/2017	Radicación 2017-347-6-442
DOC: OFICIO 457	DEL: 29/3/2017	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCION DE TIERRAS DE SINCELEJO	DE SINCELEJO	VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION:	MEDIDA CAUTELAR :	0483 ADMISION SOLICITUD DE RESTITUCION DE PREDIO - LITERAL A)
ART. 86 LEY 1448 DE 2011		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)		
DE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE SINCELEJO		

ANOTACIÓN: Nro: 6	Fecha 6/4/2017	Radicación 2017-347-6-442
DOC: OFICIO 457	DEL: 29/3/2017	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCION DE TIERRAS DE SINCELEJO	DE SINCELEJO	VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION:	MEDIDA CAUTELAR :	0484 SUSTRACCION PROVISIONAL DEL COMERCIO EN PROCESO DE
RESTITUCION LITERAL B) ART. 86 LEY 1448 DE 2011		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)		
DE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE SINCELEJO		

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo, Sucre,

RESUELVE

ÚNICO.- Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Sincé – Sucre, para que en el término de la distancia proceda a la cancelación de las anotaciones 5 y 6 del Folio de Matricula Inmobiliaria No. 347-42, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Una vez efectuado lo anterior, se deberá acreditar lo ordenado al proceso de la referencia, con copia a la dirección de correo electrónica dianaconeo251@gmail.com .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ

JDSC/MGD